

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900202000013200
Demandante Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Pedro Pablo Perilla

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 10 de mayo de 2021, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

- A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	VALOR
Flete notificación No. Guía 000730 (Documento 0.1.9)	\$80.000
Agencias en derecho	\$789.816.44
TOTAL COSTAS	\$869.816.44

A Despacho en la fecha: 24 de junio de 2021.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., en contra de William Jiménez Gutiérrez, se APRUEBA la liquidación de costas realizadas por el juzgado, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'R' and a dot.

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 46
Hoy 25 junio de 2021